

0000001



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION

Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTURGA:

IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA

DAVILA & BOND C.A.

DE : USD. 530,000.00

A : USD. 730,000.00

DI 5 COPIAS

L.E.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia lunes diez y nueve de octubre del dos mil cinco ante mi el DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, quión DOP quión MSG, del cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: los señores ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON de DAVILA, británica y ARTURO EDUARDO DAVILA BOND, ecuatoriano, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.- Los comparecientes, son mayores de edad, casados, industriales, domiciliados en Quito, legalmente capaces a

quienes conozco de que doy fe; Y me presentan para que eleve a escritura pública el texto de esta minuta que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., cuyo tenor literal es así: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON de DAVILA, británica y ARTURO EDUARDO DAVILA BOND, ecuatoriano, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, de profesión industriales, domiciliados en Quito y solicitan a usted señor Notario, eleve a escritura pública el texto de esta minuta que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete. b) Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el trece de septiembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del dos mil cuatro, Importadora, Exportadora y Comercializadora Dávila & Bond C.A., aumentó su capital social a la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL DOLARES, dividido en cincuenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez dólares cada una, numeradas del uno al cincuenta y tres mil y reformó sus estatutos. c) La Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A. en sesión del miércoles treinta de marzo del año dos mil cinco, resolvió, el cambio de denominación, aumentar su capital social hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS y reformó sus estatutos. d) Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., publicó el aviso para que los señores accionistas ejerciten su derecho preferente de suscripción de acciones, en el diario La Hora del lunes treinta de mayo del dos mil cinco.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, los comparecientes señores Rosalind Pamela Bond Anderson de Dávila y Arturo Eduardo Dávila Bond, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A. y en representación de ella, por medio de la presente escritura, tienen a bien proceder a realizar un aumento de capital de la nombrada compañía, por el monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, por lo que el capital social de la compañía asciende a SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES

DAVILA & BOND C.A
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
AL 30 DE MARZO DEL 2005
CIFRAS EN DOLARES

ACCIONISTA	%	CAPITAL	AUMENTO DE	FORMA DE PAGO			TOTAL	%
				UTILIDADES 2004	R. LEGAL	NUMERARIO		
DAVILA BOND CHARLES	11	58,300.0000	22,000.0000	6,306.8764	2,218.1236	13,475.0000	80,300.0000	11
DAVILA BOND EDUARDO	11	58,300.0000	22,000.0000	6,306.8764	2,218.1236	13,475.0000	80,300.0000	11
DAVILA BOND FERNANDO JAVIER	11	58,300.0000	22,000.0000	6,306.8764	2,218.1236	13,475.0000	80,300.0000	11
DAVILA BOND CHRISTINA LOUISE	11	58,300.0000	22,000.0000	6,306.8764	2,218.1236	13,475.0000	80,300.0000	11
DAVILA BOND JOHN ALEXANDER	11	58,300.0000	22,000.0000	6,306.8764	2,218.1236	13,475.0000	80,300.0000	11
DAVILA ROSALIND DE DAVILA	45	238,500.0000	90,000.0000	25,800.8580	9,074.1420	55,125.0000	328,500.0000	45
TOTAL	100	530,000.0000	200,000.00	57,335.2400	20,164.7600	122,500.0000	730,000.0000	100

ADICIONALES: LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

CUARTA REFORMA DE ESTATUTOS.- Los comparecientes en las calidades invocadas, debidamente autorizados, reforman los siguientes artículos de los estatutos: El ARTICULO PRIMERO, dirá.- DENOMINACION.- La compañía llevará el nombre de Importadora, Exportadora y Comercializadora D&BUND C.A. El ARTICULO CUARTO, dirá: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto comprar, importar, exportar, almacenar, distribuir, comercializar artículos textiles en general, artículos de cuero y prendas de vestir, muebles, accesorios y adornos para el hogar, así como todos los productos, mercaderías o equipos que tengan relación con estos productos, artículos de bazar etc. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o parte de ellas o incorporarse a ellas; y, efectuar, celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, sin exclusión alguna, permitidos por las Leyes. El ARTICULO QUINTO, dirá: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad íntegramente suscrito es de SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en setenta y tres mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de diez dólares cada una, numeradas del uno al setenta y tres mil. Si la junta general de accionistas resolviere el aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones que posean a la fecha de efectuarse el aumento.

EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO, dirá: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene las atribuciones siguientes: a) Nombrar al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Nombrar anualmente un comisario principal y un comisario suplente, pudiendo ser reelegidos y fijar sus atribuciones; c) Conocer anualmente el estado de cuentas, el balance general, los informes que presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes; d) Resolver acerca de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de acciones; g) Reformar los presentes estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía: nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Resolver sobre la formación de fondos especiales de reserva; j) Interpretar estos estatutos; k) Expedir las resoluciones que estime conveniente para el mayor desenvolvimiento de los negocios sociales; l) Designar un Presidente Subrogante en caso de ausencia temporal del titular y un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva. m) Las demás que confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos. EL ARTICULO DECIMO TERCERO, dirá: DEL PRESIDENTE.- El presidente durará dos años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones que le asigna la Ley y los presentes estatutos, tiene las siguientes: a)

Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir sus actas; b) Suscribir en unión del Gerente General los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; c) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Suscribir todo contrato, documento u obligación que se relaciones con los negocios sociales y que comprometan a la compañía y cuya cuantía sea mayor a cien mil dólares. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o le estén asignadas por la Ley o estos estatutos y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El ARTICULO DECIMO CUARTO, dirá: DEL GERENTE GENERAL.-- El Gerente General durará dos años en el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal judicial o extrajudicial de la compañía. Además de las atribuciones y obligaciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y administrar las dependencias y oficinas de la compañía y dirigir sus actividades; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; c) Someter a consideración de la Junta General el reglamento interno de la compañía y los que fueren necesarios para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe de Secretario; e) Vigilar la Contabilidad de la compañía y proporcionar a los comisarios y accionistas de ella, cuantos datos o información requieran, relacionados con los negocios u operaciones sociales; f) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; g) Suscribir en

unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; h) Someter a consideración de la Junta General un proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico; i) Suscribir todo acto o contrato que oblique a la compañía, cuya cuantía no pase de cien mil dólares, para montos superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente de la compañía; j) Otorgar poderes generales y especiales cuando crea conveniente; k) Las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas y aquellos que por la naturaleza de su cargo le corresponde. QUINTA.- Los accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON DE DAVILA, que es británica, quien deja expresa constancia que la inversión realizada tiene el carácter de nacional, por lo que se cuenta con la autorización del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, conforme se justifica con el documento que se agrega, como habilitante.- SEXTA.- Se agrega como documentos habilitantes los nombramientos de Presidente y Gerente General de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A.; y, copia del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A. del treinta de marzo del dos mil cinco. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente acto. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Milton Subia

Almeida, Abogado con matrícula profesional mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.

Rosalind de Davila

ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON

C.I. 170377786-0



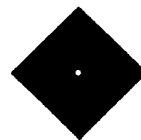
ARTURO EDUARDO DAVILA BOND

C.I. 170376446-2

f i r m a d o). Doctor Juan
Villacis Medina, Notario
Noveno del cantón Quito,
e n c a r g a d o, a c o n t i
n u a c i ó n l o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e s, q u e f o r m a n
p a r t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s c r i t u r a.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MICIP

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD

Oficio No. 05 2802

DOC/IE-MICIP

Quito, 20 JUL. 2005

Señora
ROSALIND PAMELA DAVILA.
Ciudad.-

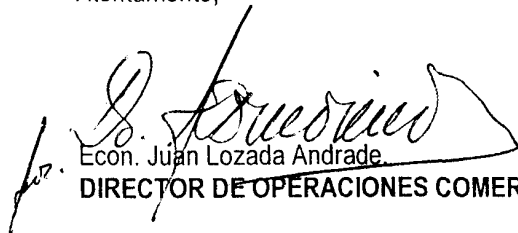
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 18 de julio del 2005, mediante la cual comunica al MICIP, que en su calidad de ciudadana de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de Inmigrante categoría 10-AI, otorgada el 31 de julio de 1969 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 213-363, se propone efectuar **una inversión con el carácter de nacional** por la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S. \$ 90.000,00)**, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá **el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Juan Lozada Andrade
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).



D & BOND

00000006

Quito, 08 de Marzo del 2004

Señor Ingeniero
ARTURO EDUARDO DAVILA BOND
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., reunida el 08 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de DOS años, y como tal su Representante Legal en forma individual en ciertos actos y contratos y en otros conjuntamente con el Presidente

Sus atribuciones vigentes, se encuentran determinadas, en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, que fueron aprobados en el acta de constitución de la compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 4 de Julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1997.

De usted, muy atentamente

Rosalind de Dávila

Sra. Rosalind Pamela Bond Anderson de Dávila
PRESIDENTE

Yo, Arturo Eduardo Dávila Bond, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A.- Quito, 08 de marzo del 2004

Arturo Eduardo Dávila Bond

Arturo Eduardo Dávila Bond
C.I. 170376446-2



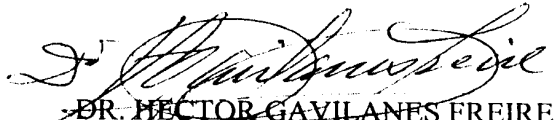
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1966 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 22 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

Raul Saybon Secaira
D. RAUL SAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 22 de Marzo del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A., a favor de ARTURO EDUARDO DAVILA BOND.- Quito, a 4 de Febrero del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
SUPLENTE
cch.-





D & BOND

0000007

Quito, 08 de Marzo del 2004

Señora
ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON DE DAVILA
Ciudad.-

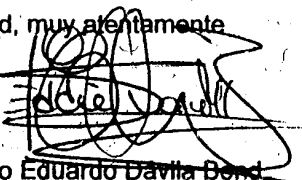
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., reunida el 08 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de la Compañía por el período de DOS años, y como tal su Representante Legal, conjuntamente con el Gerente General de la compañía.

Sus atribuciones vigentes, se encuentran determinadas, en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos, que fueron aprobados en el acta de constitución de la compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 4 de Julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1997.

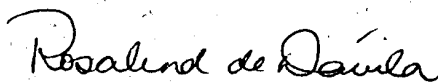
De usted, muy atentamente


Ing. Arturo Eduardo Davila Bond
GERENTE GENERAL

Yo, Rosalind Pamela Bond Anderson, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A.- Quito, 08 de marzo del 2004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1967 del Registro de Nombramientos Tomo 135

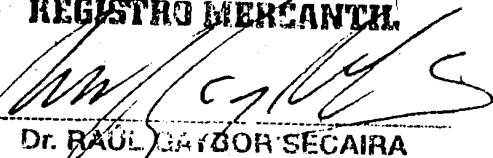
Quito, a 22 MAR 2004



Rosalind Pamela Bond Anderson de Davila
C.I. 170377786-0



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 22 de Marzo del 2004, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A., a favor de ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON DE DAVILA.- Quito, a 4 de Febrero del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
SUPLENTE
cch.-





D & BOND

0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A. EL DIA MIERCOLES 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En Quito, a 30 de marzo del 2005, a las 15H05, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la Avenidas Orellana E10-65 y Coruña de esta ciudad de Quito. Se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	% Participación	Valor en Dólares
CHARLES DAVILA BOND	11,00000	58.300,00
EDUARDO DAVILA BOND	11,00000	58.300,00
FERNANDO DAVILA BOND	11,00000	58.300,00
ROSALIND BOND DE DAVILA	45,00000	238.500,00
	-----	-----
	78,00000	413.400,00

Preside la reunión la señora Rosalind Bond de Dávila, en su calidad de Presidente de Dávila & Bond C.A. y actúa en la Secretaría, su titular Ing. Eduardo Dávila Bond, en su condición de Gerente General de la Compañía.-

La señora Presidente agradece la concurrencia del señor Ing. Jorge Pérez Hidalgo, Comisario Principal de la Compañía.

El señor Secretario deja constancia que existe quórum suficiente para celebrar la presente Junta General, además de que se ha elaborado la lista de asistencia de accionistas con el número y valor de las acciones representadas, todo lo cual se comprueba con el documento respectivo que se anexa.

Para la presente reunión se ha cumplido con todas las formalidades contempladas en los estatutos y en la Ley de Compañías, por lo que dispone anexar la publicación de la convocatoria efectuada en el diario La Hora del día Jueves 17 de Marzo del 2005.

La señora Presidente declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria, disposición que es cumplida y el señor Secretario dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A.

De acuerdo a los estatutos de la compañía y la Ley de la materia, convócase a los señores accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A. e individualmente a los señores Jorge Pérez Hidalgo y Jorge Velasteguí, en sus calidades de Comisarios Principal y Suplente respectivamente, a la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día miércoles 30 de marzo del año 2005, a las 15H00 en las oficinas principales de la Compañía, ubicada en la Avenida Orellana e10-65 y Coruña, de esta ciudad de Quito.

El orden del día será el siguiente:

1. Conocer los informes de los señores Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía;
2. Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2004;
3. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2004;
4. Aumento de Capital;
5. Reforma de Estatutos;
6. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fijación de sus honorarios.

Los documentos relacionados con los asuntos a ser conocidos en esta Junta General Ordinaria, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en la Avenida Orellana e10-65 y Coruña de esta ciudad de Quito, desde hace más de quince días.

Atentamente, Sra. Rosalind Bond de Dávila.- PRESIDENTE.- Ing. Arturo Eduardo Dávila Bond.- GERENTE GENERAL.-

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice:

Conocer los informes de los Señores Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía.-



D & BOND

0000000

La señora Presidente presenta su informe el mismo que es aprobado por unanimidad salvado el voto del informante. Presenta el informe el señor Gerente General, el mismo que es aprobado por unanimidad, salvado el voto del informante. Presenta el informe el señor Comisario Principal de la Compañía, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2004.-

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2004, salvando el voto del informante.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día que dice:

Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2004.-

Los accionistas por unanimidad resuelven que se capitalicen la totalidad de las utilidades, luego de la correspondiente reserva legal y pago de impuestos.

Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día que dice:

Aumento de Capital.-

Los señores accionistas, resuelven por unanimidad de los asistentes, aumentar el capital social de la compañía hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, mediante la suscripción de VEINTE MIL ACCIONES de diez dólares cada una, el mismo que será suscrito por todos y cada uno de los accionistas que lo deseen en proporción a sus acciones y pagado de la siguiente forma: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS con la capitalización de las utilidades del dos mil cuatro; VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS con Reserva Legal y CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES a pagarse en numerario hasta el treinta y uno de julio del dos mil cinco.

Los accionistas deberán hacer uso de su derecho preferente de suscripción, a prorrata de las acciones que tuvieran, únicamente dentro de los treinta días siguientes de la fecha de publicación del aviso para el ejercicio de este derecho.

En el caso de que uno o varios de los accionistas no suscribiesen las acciones dentro de los treinta días referidos anteriormente, los accionistas que lo desearan podrán suscribir las acciones no suscritas dentro de ocho días posteriores y pagarlas dentro del plazo fijado anteriormente.

El representante legal de la compañía queda autorizado por la junta para fijar la cuantía exacta del aumento de capital dentro del límite máximo tentativo, una vez concluidos los plazos de treinta días a contarse de la publicación por la prensa del aviso a los accionistas para hacer uso de sus derecho de suscripción preferente en el aumento de capital y el de ocho días adicionales que se concederá a los accionistas, en el caso de que uno o varios de los accionistas no hubiesen hecho uso de su derecho preferente.

La Junta autoriza al Presidente y Gerente General a negociar con los accionistas, las fracciones que fuesen lícito negociar.

Se procede a tratar el quinto punto del orden del día que dice:

Reforma de Estatutos.-

Los accionistas resuelven por unanimidad de los asistentes, reformar los siguientes artículos de los estatutos:

El ARTICULO PRIMERO, dirá: DENOMINACIÓN.- La compañía llevará el nombre de Importadora, Exportadora y Comercializadora D&BOND C.A.

El ARTICULO CUARTO, dirá: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto comprar, importar, exportar, almacenar, distribuir, comercializar artículos textiles en general, artículos de cuero y prendas de vestir, muebles, accesorios y adornos para el hogar, así como todos los productos, mercaderías o equipos que tengan relación con éstos productos, artículos de bazar, etc. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o parte de ellas o incorporarse a ellas; y, efectuar, celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, sin exclusión alguna, permitidos por las Leyes.



El ARTICULO QUINTO de los estatutos, tiene que ser reformado, por el aumento de capital resuelto por la presente junta, por lo que los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía a reformar el artículo quinto de los estatutos, estableciendo el capital de la compañía, tomando en cuenta el monto al que éste llegaría una vez que sean suscritas las acciones por los señores accionistas.

El ARTICULO DECIMO SEGUNDO, dirá: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene las atribuciones siguientes: a) Nombrar al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Nombrar anualmente un comisario principal y un comisario suplente, pudiendo ser reelegidos y fijar sus atribuciones; c) Conocer anualmente el estado de cuentas, el balance general, los informes que presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes; d) Resolver acerca de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de acciones; g) Reformar los presentes estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Resolver sobre la formación de fondos especiales de reserva; j) Interpretar estos estatutos; k) Expedir las resoluciones que estime conveniente para el mayor desenvolvimiento de los negocios sociales; l) Designar un Presidente subrogante en caso de ausencia temporal del titular y un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva; m) Las demás que confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.

El ARTICULO DECIMO TERCERO, dirá: DEL PRESIDENTE.- El presidente durará dos años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones que le asigna la Ley y los presentes estatutos, tiene las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir sus actas; b) Suscribir en unión del Gerente General los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; c) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Suscribir todo contrato, documento u obligación que se relacione con los negocios sociales y que comprometan a la compañía y cuya cuantía sea mayor a cien mil dólares. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o le estén asignadas por la Ley o estos estatutos y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

EL ARTICULO DECIMO CUARTO, dirá: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal, judicial o extra judicial de la compañía. Además de las atribuciones y obligaciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y administrar las dependencias y oficinas de la compañía y dirigir sus actividades; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; c) Someter a consideración de la Junta General el reglamento interno de la compañía y los que fueren necesarios para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe de Secretario; e) Vigilar la Contabilidad de la compañía y proporcionar a los comisarios y accionistas de ella, cuantos datos o información requieran, relacionados con los negocios u operaciones sociales; f) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; g) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; h) Someter a consideración de la Junta General un proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico; i) Suscribir todo acto o contrato que obligue a la compañía, cuya cuantía no pase de cien mil dólares, para montos superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente de la compañía; j) Otorgar poderes generales y especiales cuando crea conveniente; k) Las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas y aquellos que por la naturaleza de su cargo le corresponde.

Se procede a tratar el sexto punto del orden del día que dice:

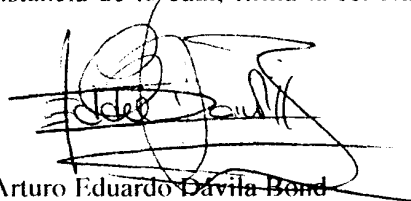
Nombramientos de Comisarios principal y suplente y fijación de sus honorarios.-

Los accionistas por unanimidad resuelven elegir como Comisario Principal al señor Ing. Jorge Pérez Hidalgo, y como Comisario Suplente al Señor Contador Jorge Velasteguí; y se incrementan en el 50% sus remuneraciones.

La señora Presidente manifiesta que una vez que han sido tratado los puntos del orden del día, objeto de la convocatoria declara terminada la sesión, no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura a los asistentes y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, firma la señora Presidente y Secretario de la Junta.



Sra. Rosalind Bond de Dávila
PRESIDENTE



Ing. Arturo Eduardo Dávila Bond
SECRETARIO

BRITANICA V2441 14422

NACIONALIDAD CC. LUIS FERNANDO DAVILA PINTO

ESTADO CIVIL Q. DOMESTICOS

FORMA REN 0945956

Pch

7-2004

17-2016

APF

REN 0945956

Pch

7

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 17037778-0

ROSALEDA PAREJA BOND ANDERSON

RESOLUCION

11 JUNIO DE 1945

FECHA DE NACIMIENTO 1945

REG. CIVIL 17037778-0

QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Rosalinda de Davila

FIRMA DEL CEDULADO

Rosalinda de Davila

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de! Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

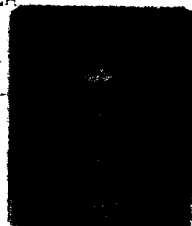
Quito, a 19 OCT 2005

Dr. Juan Villacís Medina

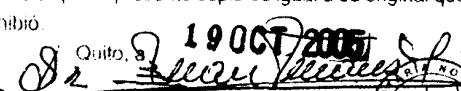
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 ELIANA GISELLE MOYA SANCHEZ
 SECUNDARIA
 EMPLEADO
 PROFESION
 LUIS FERNANDO DAVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
 FOGA LINDA BOND
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
 QUITO
 LOCALIDAD DE EMISIÓN
 27/10/2008
 FECHA DE EMISIÓN
 REN 0302378
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANIA No. 170376448-2
 DAVILA BOND ASTURO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIEDA
 QUITO
 0007 15031 M
 1970

 FIRMA DEL TITULAR

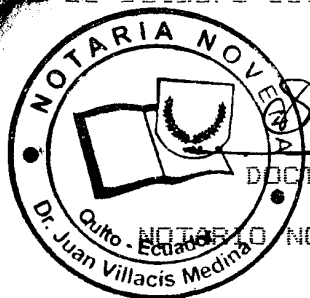
[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.
 Quito, 19 OCT 2005


 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


Se otor---

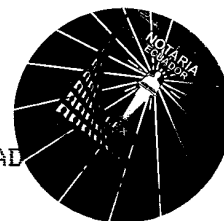
gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Aumento de Capital , Cambio de Denominación y Reforma
de Estatutos de la Compañía Importadora , Exportadora
y Comercializadora Dávila & Bond Compañía Anónima ,
debidamente sellada y firmada , en Quito , a veinte y
un de Octubre del año dos mil cinco .-



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Rs -

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo , Intendente de Compañías de Quito Encargado , en el Artículo Tercero de su Resolución No. 05.Q.IJ.4620 de nueve de Noviembre del año dos mil cinco , tomé nota de la Aprobación de la escritura de Cambio de Denominación de la Compañía Importadora , Exportadora y Comercializadora Dávila & Bond Compañía Anónima por el de Importadora , Exportadora y Comercializadora D & Bond Compañía Anónima ; Ampliación del Objeto Social , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía que antecede , al margen de la matriz de Cambio de Denominación , Ampliación del Objeto Social , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante mí el diecinueve de Octubre del año dos mil cinco y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a 9 de Diciembre del 2005.-



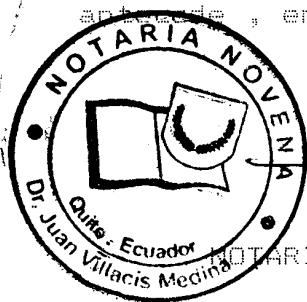
[Signature]
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo , Intendente de Compañías de Quito , Encargado , en el Artículo Tercero de su Resolución No. 05.Q.IJ.4620 de nueve de Noviembre del año dos mil cinco , tomé nota de la Aprobación de

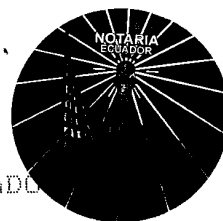
la escritura de Cambio de Denominación , Ampliación del Objeto Social , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA , EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND COMPAÑIA ANONIMA que antecede , al margen de la matriz de Constitución de la referida Compañía celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a 9 de Diciembre del 2005.-



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000014



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 09 de noviembre del 2.005, bajo el número **3268** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1753** del Registro Mercantil de veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2787 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACION** de la Compañía " **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DÁVILA & BOND C.A.** " por "**IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D& BOND C.A.**"; **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 19 de octubre del 2.005, ante el Notario **NOVENO, ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46197**.- Quito, veinte y uno de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**-

DR. PAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-